



Salta, 11 DIC 2015

RES. DECECO N° 1199.15

Expte. N° 6089/15

VISTO:

La nota presentada a fs. 12 de las presentes actuaciones, por el Coordinador TIC de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Ing. MIGUEL ÁNGEL SOTO LÓPEZ, por medio de la cual solicita la designación de una (1) Beca de Formación para estudiantes de la Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias Exactas de nuestra Universidad, para desarrollar tareas vinculadas a las áreas a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra el Plan de Trabajo propuesto por el citado Coordinador.

Los Dictámenes de la Comisión de Becas y Pasantías y de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales que obran a fs. 25 y 30 de las presentes actuaciones.

Que se ha dado cumplimiento de la Reglamentación Vigente.

Que a fs. 28 (v) obra informe del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, en relación a la imputación del presente gasto.

Lo establecido por Resolución CS N° 470/09 - Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Beca de Formación al alumno Mario Luis Quispe, D.N.I. N° 35.483.097 para realizar tareas en el Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y por el período comprendido entre el 01/11/15 y el 31/12/15 y desde el 01/02/16 y hasta el 01/12/16.

Artículo 2°.- Designar como Tutor para la presente Beca de Formación al Cr. Guillermo Rumi, Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura "Seminario de Informática".

Artículo 3°.- Disponer que el alumno nombrado deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

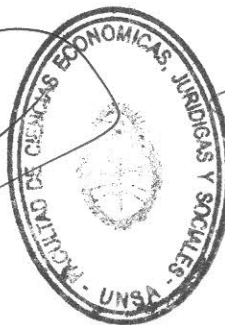
Artículo 4°.- Dejar establecido que el alumno seleccionado deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

Artículo 5°.- Establecer el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación es de pesos dos mil (\$2000).

Artículo 6°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

Artículo 7°.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad, Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fnc. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa